

ORDENANZA N° 27/01.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Junio de 2001.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0264/01 de fecha 10 de Abril del corriente, a nombre del Señor Daniel Sebastián Pittavino, solicitando el desglose de un lote edificado, ubicado en Manzana N° 183, Lote N° 2, Partida Provincial N° 206.790, y

CONSIDERANDO:

Que el frente del lote en cuestión es de 8,07 metros, lo cual no se ajusta a la Ordenanza N° 29/94.-

Que la superficie que se pretende desglosar supera el mínimo de 250 m2.-

Que el lote se encuentra edificado con un salón para uso comercial el cual ocupa parte del lote.-

Que la Comisión Asesora Técnica, sugiere hacer lugar a lo solicitado ya que solo, no cumple con un parámetro y los metros de frente se aproximan al mínimo establecido.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la Subdivisión de un lote edificado de 8,07 metros de frente y 344,65 m2. de superficie, ubicado en Manzana N° 183, Lote N° 2, Partida Provincial N° 206.790.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-